CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATO No:	**SUBASTA N° S.G. 01 DE 2023**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SOPETRÁN – ANTIOQUIA** **Nit. 890.981.080-7**
REPRESENTANTE LEGAL:	**DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERRAMA** **C.C. 71.361.336**
CONTRATISTA	**MARIA AMPARO GONZALEZ GONZALEZ** cédula N° 22.117.374
OBJETO	**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN COMEDOR PARA LOS DETENIDOS EN LA ESTACIÓN DE PÓLICIA LOCAL**
DURACIÓN	**SEIS (06) MESES CALENDARIO**
VALOR	**DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L ($249.990.000, oo)**
CDPs	**CDP N°0140 de 2023 código N° 2.3.2.02.02.009, Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales.**
SUPERVISOR	**SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO.**

Entre los suscritos, a saber, el Municipio de Sopetrán Antioquia NIT 890981080-7, entidad jurídica de derecho público, representado legalmente por el doctor **DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERRAMA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 71.361.336, en su calidad de Alcalde Municipal, posesionado legalmente ante el Notario Público del Circulo de Sopetrán Antioquia el 30 de diciembre de 2019, facultado para celebrar contratos de conformidad con la Ley 80 de 1.983, acuerdo municipal N° 09 del 18 de noviembre de 2020 quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del Municipio de Sopetrán Antioquia y quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO**, y de otra el **RESTAURANTE LAS PALMAS NIT 22.117.374-3,** cuya propietaria es la señora **MARIA AMPARO GONZALEZ GONZALEZ,** identificada con cédula de ciudadanía N° 22.117.374 quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el siguiente contrato de **SUMINISTRO** el cual se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato se denomina "**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN COMEDOR PARA LOS DETENIDOS EN LA ESTACIÓN DE PÓLICIA LOCAL". SEGUNDA. VALOR.** El valor del presente contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L ($249.990.000, oo), Iva y demás impuestos incluido,** según

certificado de disponibilidad presupuestal **N°0140 código N° 2.3.2.02.02.009, Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales,** expedidos por la Secretaría de Hacienda del municipio de Sopetrán Antioquia Los gastos que demande la legalización del presente contrato serán con cargo a **EL CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO 1.** Impuestos y deducciones que aplica el Municipio. La siguiente tabla se ilustra de forma meramente enunciativa, sin perjuicio de lo anterior, serán deducidos todos aquellos impuestos, tasas, estampillas y demás definiciones que por mandato legal sean exigibles por parte del Municipio.

DEDUCCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla adulto mayor	4%	4%
Estampilla pro-cultura	2%	2%
Estampilla pro-hospital	1%	1%
Rete fuente	2.5%	2.5%
Rete Ica	7 x 1000	7 x 1000
Declarante	4.0%	4.0%
No declarante	6.0%	6.0%
Deporte	2%	2%

TERCERA: FORMA DE PAGO: El Municipio de Sopetrán – Antioquia pagará el valor del presente contrato en PAGOS PARCIALES, cada uno de acuerdo con los servicios facturados, de conformidad con el avance de las actividades designadas por el supervisor, previa certificación del supervisor de haber recibido los servicios a satisfacción, presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades y pago de aportes a la seguridad social.

CANTIDADES ESPECIFICACIONES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	VALOR UNITARIO
1	**DESAYUNO:** Este se compone de: **Jugo natural** (mago o mora o guayaba o lulo o maracuyá) en vaso de 9 Oz. **Porción de fruta:** (mínimo 3 frutas diferentes) de 150 gr.	**UND.**	$13.000

	Porción de proteína: (carne de res o Cerdo o Pollo o pescado) de 150 gr. **Porción de Harina:** (pan o arepa)		
2	**ALMUERZO:** Este se compone de: **Jugo natural:** (mago o mora o guayaba o lulo o maracuyá) en vaso de 9 Oz. **Porción de proteína:** (carne de res o Cerdo o Pollo o pescado) de 150 gr. **Porción de Sopa o Caldo:** (de verduras o, cremas o frijoles o lentejas) de 250 cc. **Porción de Arroz:** 100 gr.	**UND.**	$13.000
3	**CENA:** Este se compone de: **Bebida caliente**: (Chocolate con leche o café con leche) en vaso de 9 Oz. **Porción de proteína:** (carne de res o Cerdo o Pollo o pescado) de 150 gr. **Porción de Sopa o Caldo:** (de verduras o, cremas o frijoles o lentejas) de 250 cc. **Porción de Arroz:** 100 gr.	**UND.**	$13.000

FICHA TÉCNICA – SERVICIO DE ALMENTACIÓN.	
PRODUCTO	**ESPECIFICACIONES**
DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA.	De Acuerdo N° 16 del 28 de Diciembre de 2020 “Por medio del cual se prohíbe la compra y uso de plásticos de un solo uso en los procesos de contratación por parte del municipio de Sopetrán – Antioquia, sus entes descentralizados y el consejo municipal” el empaquetado de las comidas no puede realizarse en plásticos de un solo uso, de manera que el proveedor deberá contar con los recipientes necesarios para transportar la alimentación cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad para el transporte y lavado de los mismos. Debe ser fresca, recién preparada y presentarse al lugar del servicio caliente.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El futuro contrato tendrá como plazo de ejecución el término de **SEIS (06) MESES CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, entre ellas la aprobación de las garantía y expedición de

registro presupuestal como elementos que constituyen la legalización del futuro contrato**. QUINTA: GARANTÍA ÚNICA. EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a su cargo y a favor de **LA ENTIDAD** una garantía única otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes y riesgos con las cuantías y vigencias aquí establecidas la garantía única incluirá como riesgos amparados y valores mínimos los siguientes: **GARANTIA:** El proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de la entidad, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias aquí establecidas de la siguiente manera: que ampare: :

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X		Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Otras		X		

SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS: Obligaciones Generales Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades: 1) Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, una vez se hayan aprobado las pólizas a que dé lugar el contrato. 2) Si dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato. 4) Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos. 5) Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales. 6) Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información: a) Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública. b) Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. c) Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago. d) Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el

contratista. 6. Constituir las garantías del contrato futuro a las hubiere lugar y entregarla a la alcaldía municipal para su correspondiente aprobación. 7) Ejecutar el futuro contrato en los tiempos y términos establecidos. 8) Garantizar la calidad de los bienes suministrados y que los mismos sean totalmente nuevos y sin uso previo. 9) Asumir el riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía hasta que se efectué la entrega real y material a la Alcaldía municipal de Sopetrán, en el lugar especificado y acordado. 10) Disponer del personal y medios necesarios para realizar el suministro de la alimentación en los términos y condiciones dispuestas por el Municipio. 11) Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.12) Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato. **Obligaciones Específicas:** 1) Entregar los suministros en el área urbana Comando de la policía local en el tiempo que se estipule en el contrato de acuerdo con programación diaria en cada vereda o institución, si no se entregan oportunamente no se recibirán ni pagaran. 2) Entregar las cantidades exactas de cada producto, estipuladas en el presente estudio previo, de acuerdo con el número de asistentes en cada sitio que se haga la actividad. 3) Contar con un local en el municipio que cumpla con las condiciones higiénico-sanitarias requeridas, y con suficiente espacio para la atención de un promedio mínimo de 30 personas. Se aclara que debe cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la ley para la prevención del covid19. 4) Entregar los alimentos recién preparados y calientes en los momentos en que aplique. 5) Los artículos defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por el municipio y el contratista deberá reemplazarlos por otros que cumplan las condiciones anteriormente. señaladas, sin costo adicional para el municipio, en un plazo no superior a ocho (08) horas. 6) Presentar la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la ley cumpliendo con todos los requisitos. 7) Tener disponibilidad permanente para la entrega de los suministros en el sitio y hora en la que se ejecute la actividad, teniendo en cuenta que se ejecutan actividades diarias de lunes a domingo, teniendo en cuenta la época navideña. 8) Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de preparación, almacenamiento. transporte, carga, descarga y entrega de los elementos objeto del contrato en el municipio de Sopetrán, incluida la entrega en la zona rural. 9) Reportar al Municipio las inejecuciones en desarrollo mensual del convenio. Dichas inejecuciones, deben justificarse dentro del informe de reporte. 10) Entregar al municipio los soportes de entrega de los suministros firmados por los beneficiarios en cada actividad, de acuerdo con los formatos exigidos por el municipio. 11) Mantener la imagen institucional del Municipio, en cada documento que se imprima, publique o circule, impreso o digital, así mismo, en las publicaciones, eventos y/o material educativo que se genere con ocasión de la ejecución del contrato; de acuerdo con los lineamientos establecidos para tal fin. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, podrá utilizar en nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 12) El sitio de preparación y distribución de los alimentos debe de cumplir con las condiciones higiénicas sanitarias y estar ubicado en un sitio de fácil acceso, y contar con capacidad de atención de mínima 30 personas.

13) Deberá suministrar la alimentación en las mejores condiciones de calidad, garantizando así la salubridad de los reclusos. 14) Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por par-te de la entidad contratante. 15) Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación. **SÉPTIMA: MULTAS.** En los eventos en que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o en incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones que por este concepto adquiere, se aplicarán multas sucesivas así:-El 0.5% del valor del contrato por suministrar materiales que no cumplan normas de calidad obligatorias en Colombia.-El 0.2% del valor del contrato por incurrir en el mal manejo del anticipo otorgado por la entidad estatal.-El 0.2% del valor del contrato por presentar retraso en ejecución en porcentaje igual o superior al mes de menor proyección de inversión de ejecución del programa para cumplir con el objeto contractual. -El 0.2% del valor del contrato por tres anotaciones que haga el interventor con ocasión de retiro de personal que labora para ejecutar el objeto del contrato, por encontrarse sin la protección de seguridad social que por ley de hacerse. En caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en una de las causales de multa, éste autoriza a **LA ENTIDAD** para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a **EL CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **OCTAVA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, **LA ENTIDAD** hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a **LA ENTIDAD**. **NOVENA: CLÁUSULA EXCEPCIONAL:** Se entienden incorporadas a este contrato, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incursa en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de la Ley. **DÉCIMA PRIMERA: PAZ Y SALVO: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO.** Adicionalmente, autoriza para que, en la Tesorería de Rentas, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso, hagan cruce de cuentas para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo entre las partes sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, pero sólo podrá iniciarse cuando sean aprobadas las garantías exigidas. **DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN.** La supervisión será ejercida por el Secretario General y de Gobierno o quién haga las veces. **DECIMA TERCERA: CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** Es obligación del contratista garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al

sistema de SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE APORTES PARAFISCALES del personal que esté utilizando en la ejecución del contrato, lo que deberá demostrar durante los primeros quince días de cada mes, mediante la entrega de los respectivos soportes de pago, los cuales hará llegar a la administración y formará parte del presente contrato. El incumplimiento a esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato hasta que se le del cumplimiento previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución de este contrato o a la fecha de liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por un (1) mes, la entidad dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa consignada en este contrato. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Si estas se llegaren a presentar en la etapa contractual y post contractual serán dirimidas por la Autoridad de lo Contenciosa Administrativa. **DÉCIMA QUINTA: SUPERVISIÓN.** El supervisor asignado por el municipio con el fin de ejercer control y vigilancia al presente contrato será el Secretario General y de Gobierno o quien haga sus veces. **DECIMA SEXTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos: 1) Comunicación de Adjudicación. 2) El contrato mismo. 3) El documento regla (pliegos de condiciones) con sus respectivas adendas y anexos. 4) La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**. 5) Garantía Única de Cumplimiento y su aprobación.

En constancia se firma el presente contrato en Sopetrán Antioquia el siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2.023).

DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERRAMA.
Alcalde Municipal. Contratante**.**
Firmado en original

MARIA AMPARO GONZALEZ GONZALEZ
Cédula Nro. 22.117.374

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	Gabriel Jaime Vahos P.	Apoyo a la Gestión	
Revisión Jurídica	Diego Alejandro Gutiérrez Narváez Juan Sebastian Vanegas Henao	Jefe de oficina asesora jurídica Asesor Jurídico	